



RESOLUCIÓN No. 2251 de 2021  
21 OCT. 2021

*"Por la cual se ordena una modificación en el Presupuesto de Inversión de la vigencia fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"*

**EI MINISTRO DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019, el Decreto 025 de 2020 y en atención a los siguientes,

**CONSIDERANDOS,**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, *"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano"*.

Que con la Resolución No. 0002 del 04 de enero de 2021, se incorporó y desagregó el Presupuesto de Inversión de la Vigencia Fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que de acuerdo al numeral 20 del artículo 7 del Decreto 2226 del 05 de diciembre de 2019, por medio del cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, es función del despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación *"Dirigir la elaboración y presentar ante la autoridad competente el Marco de Gasto de Mediano Plazo, el anteproyecto anual de presupuesto del Ministerio, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones legales, orgánicas y reglamentarias sobre la materia"*.

Que mediante memorando 20211750422283 del 14 de octubre del 2021 remitido por la Dirección de Inteligencia de Recursos a la Dirección Administrativa y Financiera donde solicitó la anulación del certificado de disponibilidad presupuestal número 121 de 7 de julio de 2021, dado que el trámite de traslado entre los proyectos de inversión Capacidades Regionales y Administración de Sistema por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS CTE (\$700.000.000) ya no se llevará a cabo.

Que al realizar la anulación del certificado de disponibilidad presupuestal por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS CTE (\$700.000.000) quedaron a nivel de decreto por lo tanto se debe realizar la desagregación de dichos recursos.

Que la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional solicita realizar las modificaciones a las apropiaciones desagregadas a nivel de Decreto quedando detallado en la PCI 39-01-01.

Qué de acuerdo con lo solicitado en el mencionado oficio, se hace necesario realizar una modificación presupuestal en el presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2021.

En mérito de lo expuesto



"Por la cual se ordena una modificación en el presupuesto de Inversión vigencia fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar una modificación en el Presupuesto de Inversión para la vigencia 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación conforme al siguiente detalle:

UNIDAD 39-01-01  
SUBUNIDAD 000  
DEPENDENCIA 008

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Sub Ordinal	Item	Rec.	Sit.	Descripción	Desagregación de Apropriación
C							11	CSF	INVERSION	700.000.000
C	3901						11	CSF	CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)	700.000.000
C	3901	1000					11	CSF	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700.000.000
C	3901	1000	8				11	CSF	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES REGIONALES EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION NACIONAL	700.000.000
C	3901	1000	8	0			11	CSF	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES REGIONALES EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION NACIONAL	700.000.000
C	3901	1000	8	0	3901001		11	CSF	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	700.000.000
C	3901	1000	8	0	3901001	03	11	CSF	TRANSFERENCIAS CORRIENTES-DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN-FORTALECIMIENTO CAPACIDADES REGIONALES EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN NACIONAL	700.000.000

ARTÍCULO 2. – Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, para que efectúe el registro de la modificación presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de OCT de 2021

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

TITO JOSÉ CRISSIEN BORRERO  
Ministro

Aprobó: Juan de Jesús Reyes R.

Aprobó: José Manuel Luque G.

Proyectó: Laura C Gómez R.